

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.005**

Asistentes:

PP

Alcalde-Presidente,.

D. José Luís Sanz Vicente,

Concejales:

D^a. Encarnación Rivero Flor.

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D^a. María del Rosario Bosqued López

D. Pablo Hernández Niño

D. Antonio Hernández Alonso

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D^a Maria Luisa Pulido Izquierdo Se incorpora iniciada la sesión

D. Benito Saiz Barrios.

D. Javier Gozalo González

LV-IM

D. Juan Jiménez Jiménez

PADE:

D^a. Ana María Marín Ruiz

Ausente:

CISR

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

Interventor:

D. Jesús González Carrillo

TAG.

D. José Luís Royo Noguerras.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día treinta de noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, que junto con la ausencia que así mismo se indica, componen el

Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra el Sr.Alcalde Presidente y pregunta a los concejales asistentes si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de septiembre de 2005.

Por parte de la Sra. Rivero Flor, del PP, pide que se corrija la expresión de la página 16. Donde dice: *en el punto 10, 15 días la expresión "en los municipios que exista"*, debe decir: *en el punto 10, quitar la expresión "en los municipios que exista"*.

Sometido a votación el borrador de la sesión de referencia, el mismo es aprobado por unanimidad.

2º INFORMES DE ALCALDÍA:

Cede en el uso de la palabra al señor Jiménez Jiménez, de LVIM, al objeto de que pueda manifestar lo que crea oportuno, dada su reciente incorporación como concejal de este ayuntamiento.

Tomar la palabra señor Jiménez Jiménez y manifiesta lo siguiente:

" Es un honor para mi, formar parte en esta mesa en donde se toman las más importantes decisiones para nuestro municipio de Soto del Real.

Quisiera agradecer la confianza depositada en mi por parte de los vecinos y también a mi grupo político "LVIM Izquierda Madrileña Soto" en especial a mis compañeros Paco Molinero y Pablo Carretero, los cuales dejaron el listón muy alto.

Algunas personas me han preguntado,...¿porqué perteneces a "LVIM"?la razón es evidente por convencimiento político y democrático,... pero mis argumentos van mucho mas allá porque es el partido que mejor defiende las garantías sociales, porque responde a mi sentido de la democracia y porque es el único que valora por encima de todo los seres de

nuestro planeta.

Desde un punto de vista social:

Este partido centra sus actividades en el bien común de todos los vecinos y apoya a los colectivos que más lo necesitan.

Lucha por la igualdad entre mujer y hombre y defiende la libertad de expresión y los más distintos estilos de vida.

Desde el punto de vista Ecológico:

Cuando oímos del deterioro de la capa de ozono, el deshielo de los polos, de los cada vez más fuertes huracanes, todo nos suena lejano, una noticia más.....y nos olvidamos que todos contribuimos a ese deterioro y que todos vamos a bordo de este viejo planeta llamado Tierra.

¿Y que tiene que ver todo esto con la política local de un pueblo serrano?

Pues mucho, por que cada uno de nosotros podemos aportar nuestro granito de arena para conservar, cuidar y poder gozar de un entorno natural tranquilo y bello como el de Soto del Real.

Desde nuestro Ayuntamiento debemos promover, impulsar acciones formativas que lleven a cuidar y proteger el medioambiente,....las montañas, los arroyos, la fauna, la flora...etc.

La utilización razonable del agua, la instalación de una depuradora y red de agua reciclada. Hoy a duras penas (con restricciones) se puede abastecer de agua a nuestros vecinos.

Dicho sea de paso,....en relación con el Plan General.

¡Advierto que no se dispone del agua necesaria para duplicar la población de Soto del Real! Además falta toda clase de infraestructuras para abastecer ese monumental incremento.

¿ A quién beneficia realmente la construcción de tantas nuevas viviendas?

¿Que modelo de municipio se quiere tener?

A esto le están contestando miles de vecinos, todos los fines de semana, dejando su firma en contra de ese Plan General.....

Aprovecho para felicitar al grupo de trabajo que lleva esta acción a cabo.

También se reclama un polígono industrial no contaminante, el que se prevé es ridículo, prácticamente alcanza a legalizar lo que ya hoy existe y poco más.

Desde un punto de vista democrático:

La democracia invita a participar, una de sus virtudes es precisamente que el mismo pueblo se autogobierne mediante sus representantes elegidos en las urnas.

En principio es un método simple y fácil, pero como se ha llevado aquí a la practica es difícil de entender,.....y me explico:

El resultado de las elecciones lo podemos ver en la tabla: La lista más votada es la del PP sin conseguir la mayoría absoluta y perdiendo porcentaje con la vez anterior.

Por lógica el PP formó gobierno y ocupa la Alcaldía. Hasta aquí todo bien.

Pero lo sorprendente es ver al Señor Eladio Navarro en segundo puesto del gobierno y con la concejalía de urbanismo en sus manos.

Nos gustaría saber a que pactos han llegado ustedes PP+CIS para gobernar juntos.

Señor Navarro, me alegro y le felicito por conseguir un puesto de concejal, pero pienso que si los vecinos le hubiesen preferido a Usted ahí en la cumbre del poder, le hubiesen votado, pero no fue así, en segundo lugar votaron al PSOE con 4 concejales.

Pero si valoramos el tiempo que Usted lleva en el cargo y miramos atrás, nos encontramos con un Plan General monstruoso, sin aceptación popular,.....sentencias en su contra del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Obra de residencia de 3.edad en Soto Sierra),.....unas construcciones ilegales (Cierro Grande) en las cuales, a Usted se le pasan los plazos para presentar las correspondientes demandas,.....y un proyecto disparatado de piscina cubierta que no se sabe ni siquiera, como se va a financiar,ni siquiera si se va hacer. Dígame Usted Señor Navarro, ¿en que nos hemos beneficiado los vecinos con su labor?

Si en democracia lo que se busca es la mayor representación de vecinos en el gobierno, debieron hablar en su día con el PSOE para formar gobierno, pero si esta opción no se considera posible, asumir el cargo de una manera valiente y digna.

¿Por qué no gobernar en minoría?

¿Qué problema hay?

Aquí presumimos todos de querer hacer lo mejor, lo más justo y digno para nuestro Pueblo. Así que con que tan solo uno de los 7 concejales que estamos en la oposición le diera el voto ya saldrían adelante sus propuestas.

Si lo que ustedes proponen para el pueblo, es algo bueno y justo,.....van a obtener nuestro voto y apoyo.....

¡Mi voto ya se lo aseguro!.....y no será el único.

¡Muy mala deberían ser las propuestas para que nadie le diera un voto!

¿Entonces para que esta movida de pagarle a Eladio un sueldo, darle la concejalía de urbanismo,...etc,?...o..

¿Como es que el PADE ahora entra en el gobierno y antes cuando estaba Jesús Antonio Palomino no entro?

¿Se le está pagando un sueldo a Ana?

Y si es así, ¿de que partida presupuestaria?

¿O es quizás que en sus propuestas no es todo bueno y justo ?

....También me pregunto.....¿Porqué existe la disciplina de voto?

La disciplina de voto, la considero una burla a la democracia y un ataque a la libertad de expresión de quién es sometido a ella.

*Este concejal promete que hablará y votará las propuestas que aquí se planteen libremente y según mi conciencia.
Naturalmente antes habiendo escuchado y valorado todas aquellas propuestas que me lleguen.
Cuando hablo de la composición de este gobierno se me suelen decir, que es políticamente correcto y legal.....Lo cual, no pongo en duda*

*Pero las leyes....
Las leyes son una materia abstracta ...se necesita una carrera universitaria para medio entenderlas y después un juez que las interprete.....son muy complicadas..*

*Para el día a día de una política local,.....¿No es más fácil aplicar el sentido común?
Ya sé que es duro estar en la oposición, lo sé porque he vivido los sinsabores de mis compañeros de partido que me precedieron en el cargo, la falta de medios, la censura en los artículos de la revista municipal, el mínimo espacio en la misma para que no se pueda explicar a los vecinos en un medio que es de todos, cuales son las opiniones del resto de los partidos, el boicot a nuestra labor que se expresa en miles de actitudes del día a día, convocatorias con el mínimo plazo exigido de forma que sea materialmente imposible acceder a la información suficiente para tratar en profundidad, falta de información , falta de transparencia, falta de diálogo, sin embargo estoy dispuesto a defender aquellas ideas por las que me presenté en las elecciones e intentar no defraudar a aquellos que depositaron en mi partido su confianza.*

La labor de un gobierno no es intentar acabar con la oposición, no es paralizar sus acciones, no es silenciar sus opiniones, la esencia de un gobierno democrático es garantizar la convivencia, la paz, la solidaridad, la ejecución de las demandas de los ciudadanos.

La oposición en este municipio representa a un gran número de esos ciudadanos con ideas y con opiniones. (Curiosamente más que el PP y el CIS juntos).

*Me siento representante de esos ciudadanos y por eso les demando claridad, transparencia, diálogo, libertad y justicia.
Y se lo pido desde la razón y la ley que me ampara y se lo exijo en nombre de La Constitución Española, esa que ustedes tan fervorosamente defienden.*

Por todo ello y desde la responsabilidad que me demanda mi nombramiento como Concejal, hoy les pido que actúen ustedes como un gobierno democrático, que den la voz no solo a aquellos ciudadanos que les votaron, sino a todos los que amparados por la Constitución ejercieron sus derechos y expresaron sus opiniones votando al partido que mejor consideraron y formalmente representamos en esta Corporación .

Vengo con mucha ilusión, dispuesto a aportar lo que esté en mis manos para que los

vecinos de Soto del Real se sientan tratados con el respeto y cariño que se merecen.

¡¡Muchas gracias!!

2.1 Abastecimiento de agua: informa que al día de hoy el decreto de la Comunidad de Madrid que regula determinadas restricciones en el uso del agua, aún sigue vigente, por las circunstancias que se dan en algunos municipios de la Comunidad. Desde el último Pleno nuestras reservas se agotaron, y nos hemos suministrado con agua del Canal, hasta que nuestro embalses de los Palancares se recuperó, como consecuencia de las últimas lluvias, y actualmente ya no nos suministramos del Canal.

Hemos suministrado agua al vecino municipio de Miraflores de la Sierra, durante los días que les ha hecho falta, por solidaridad. También se ha suministrado algún camión cisterna para las obras del AVE.

Soto no ha tenido problemas con el abastecimiento humano. Se ha seguido el decreto de la Comunidad de Madrid. Por otra parte éstas medidas que se contemplan en la citada norma ya las adelantó este ayuntamiento, a través de sendos bandos de Alcaldía.

En este momento se incorpora la señora Pulido Izquierdo.

La relación con el Canal de Isabel II, ha sido positiva. Entiende que también compensarán el apoyo prestado al municipio de Miraflores de la Sierra.

En aras a la transparencia que pide el Sr. Jiménez Jiménez, manifiesta que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante acuerdo de 26 de noviembre se acordó la ocupación urgente de los terrenos para la construcción de la nueva tubería que suministrará agua a Manzanares y posteriormente a Soto del Real, en una primera fase, y en una segunda fase al municipio de Miraflores de la Sierra. Esta primera fase estará operativa en el verano de 2006.

2.2. II Jornadas de Justicia de Paz: informar que el próximo lunes día cinco, en el salón de plenos de esa Casa Consistorial, a las 19 horas, se celebrarán las II Jornadas de Justicia de Paz, con un extenso programa de actuaciones del Juzgado, en el IES y en el Pilar. Invita a todos los asistentes a participar en las mismas.

2.3. Día de la Constitución: el próximo seis de diciembre se celebrará como en años anteriores el día de la Constitución, que el Partido Popular tan *fervorosamente* defiende, mediante un acto a las 12 horas. Invita a todos los presentes a participar en el mismo.

2.4. Programación de la concejalía de cultura, con motivo de las próximas fiestas navideñas: se celebrarán concursos y certámenes navideños, así como la ya tradicional cabalgata de Reyes.

3º. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán, da la bienvenida al señor Interventor, del ayuntamiento de Torrelodones, en acumulación con el de Soto del Real, supliendo temporalmente a la titular, Sra. Otal García, que se encuentra de baja por maternidad.

Respecto del expediente propiamente dicho, señalar que se trae al Pleno por exigirlo así las bases del presupuesto.

Por parte del Sr. Alcalde, visto el informe de señor Interventor, que es el tenor literal siguiente:

Remitida propuesta que el Concejal Delegado de Hacienda presenta al Pleno de la Corporación sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 15/2.005 mediante suplemento de crédito financiado con bajas de créditos, se emite el presente informe preceptivo al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- 1. Las modificación presupuestaria de crédito suplemento de crédito se regula por lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/1.990.*
- 2. Se cumple lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1.990, en el sentido de que se acompaña a la propuesta, memoria en la que se justifica la necesidad de la medida a tomar.*
- 3. En cuanto a la financiación con baja de crédito de las partidas que se minoran, en la memoria se señala que son reducibles sin perturbación del respectivo servicio, dado que se trata de sobrantes en las partidas de pago de intereses y amortización de los préstamos concertados. En este sentido, se acompañan certificados de retención de crédito que acreditan que existe crédito disponible a nivel de partida y de bolsa de vinculación de todas las partidas que se minoran.*

4. Por último señalar, que de acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 500/1.990, la aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicable a la aprobación de los Presupuestos. De forma que se requiere:
- ♦ Aprobación inicial.
 - ♦ Información pública para reclamaciones.
 - ♦ Aprobación definitiva, debiendo ser expresa en el caso que se presenten reclamaciones a la modificación.
 - ♦ Publicación de la modificación resumida por capítulos una vez aprobado definitivamente.

Propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las razones expuestas en la Memoria que se une al expediente, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación mediante suplemento de créditos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
121.221	Suministros	20.000,00 €
121.222	Comunicaciones	20.000,00 €
121.226	Gastos diversos	10.000,00 €
441.210	Mantenimiento y conservación	12.000,00 €
441.221.0	Suministro de Agua	30.000,00 €
1		
511.221	Suministros	50.000,00 €
Total créditos extraordinarios		142.000,00 €

2º. Financiar los suplementos de crédito según el siguiente detalle:

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.310	Intereses	19.000,00 €
011.913	Amortización	78.000,00 €
611.227	Servicios Realizados por empresas	45.000,00 €
	Total Bajas	142.000,00 €

3º. Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

4º. Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Recuerda el Sr. Bernardo Hernán que esta modificación de 142.000 €, supone un 2% del total. Se trata de gastos que hay que realizar hasta finales de año, detrayendo esa cantidad de otras partidas del presupuesto de gastos.

En el turno del Sr. Lobato Gandarias, del PSOE, agradece y da la bienvenida al señor Interventor.

Entiende que no es deseable que se tengan que dar estas modificaciones. Algunas partidas van a disminuir, y en compensación otras van a aumentar.

Entre las partidas que aumentan su presupuesto, están las que se contemplan en gastos varios: gastos jurídicos, también la de comunicaciones y la de suministro de agua. Respecto a esta última pregunta porque este aumento.

También hay otra serie de partidas que se dan de baja, como es la amortización de deuda viva. Entiende que el dinero que teníamos para minorar la deuda, no se va a destinar a tal fin.

El nivel de endeudamiento en los últimos años ha aumentado. No es el modelo que ellos utilizarían.

En su turno la señora Marín Ruiz, del PADE, le parece razonable que si hay que hacer modificaciones presupuestarias se hagan.

Una vez más es señor Bernardo Hernán, afirma que los gastos de agua no tienen nada que ver con el suministro al municipio de Miraflores de la Sierra, y a las instalaciones del AVE.

Por su parte de el Sr. Lobato Gandarias, insiste en que las modificaciones no son deseables.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que la cantidad presupuestada, en concepto de amortización de deuda viva, ha sido superior a la realmente ejecutada, y por eso podemos disponer de estos recursos.

Con respecto al mayor gasto de agua, entiende que se producirá una compensación económica por parte del Canal Isabel II, pero destaca que el abastecimiento de agua al municipio vecino de Miraflores de la Sierra, era lo prioritario, al objeto de dar agua a sus vecinos, lo secundario es la compensación económica.

Sometido a votación la propuesta que encabeza presente acuerdo, la misma es aprobada por siete votos a favor, una abstención de LVIM, y cuatro en contra del PSOE.

4º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Por parte del señor Alcalde visto el informe del Sr. Interventor, que es el tenor literal siguiente:

Realizadas una serie de comprobaciones en la Liquidación de gastos de Presupuestos Cerrados, se han puesto de manifiesto una serie de saldos de obligaciones de ejercicios cerrados que por diversas causas no pueden obedecer a obligaciones reales.

En este sentido se pueden señalar varios supuestos:

- 1. En primer lugar, los saldos de las obligaciones reconocidas que aparecen con signo negativo son contrarios a la propia naturaleza de las obligaciones, ya que nunca puede existir una obligación en negativo, por lo que todos esos saldos deben suprimirse.*
- 2. Por otra parte, se comprueba que en muchos casos, los saldos que aparecen en negativo, en realidad vienen a compensar otros saldos que aparecen en positivo, por lo que debe entenderse que en algún momento se ha tenido conocimiento del error de estos saldos y se han tratado de compensar.*
- 3. Existe un gran número de obligaciones como pueden ser de amortización de préstamos, seguridad social o personal que no pueden estar pendientes de pago, por lo que hay que concluir que se trata de errores en la contabilidad. Errores que bien pueden deberse a duplicidad de contabilización o a error de cantidad.*
- 4. Se ha comprobado, asimismo, que gran parte de esas obligaciones que aparecen pendientes de pago, realmente están pagadas de forma que el hecho de que aparezcan pendientes de pago puede deberse a la existencia de errores*

informáticos que se han podido producir en el traspaso de datos de un ejercicio a otros pudiendo haber ocurrido que hayan pasado como pendiente de pagos importe que no debieron pasar. En este sentido, y habiendo solicitado informe a la empresa titular de la aplicación informática, se nos ha comunicado que realizando un chequeo sobre esos importes resultan como importes erróneos.

5. *Por otra parte, no le consta a esta intervención que existan reclamaciones por parte de terceros por deudas de estos ejercicios, de forma que por aplicación del artículo 35.1.b) de la Ley General Presupuestaria, habría prescrito el derecho a reclamar el pago por el transcurso de cuatro años.*

En cuanto al procedimiento para llevar a cabo estas rectificaciones se ha de señalar lo siguiente:

1. *En cuanto al órgano competente, si bien del estudio de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y de los artículos 41 y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se desprende que la competencia es del Alcalde, en cuanto no se atribuye al Pleno de la Corporación; sin embargo, es doctrina reiterada del Tribunal del Cuentas que, al tratarse de una operación que afecta a la Cuenta General de la Entidad, cuya aprobación sí es competencia del Pleno, la anulación de obligaciones de ejercicios cerrados es competencia del Pleno de la Corporación.*
2. *Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación se procederá a la realización de la modificación de los saldos iniciales con arreglo a lo establecido en la Regla 128 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Considerando que todas estos saldos se hayan en la fase de obligaciones reconocidas habrá que operar con arreglo a lo establecido en el apartado 2 de dicha regla, a cuyo tenor, la realización de una operación de modificación del saldo entrante e obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados, se registra en el Diario General de Operación mediante un cargo en la cuenta 841 "Modificaciones de obligaciones de Presupuestos cerrados", con abono a la cuenta 401 "acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos Cerrados". Su signo será positivo o negativo, según se trate de aumento o disminución del saldo de obligaciones reconocidas. El soporte documental de esta operación lo constituyen los documentos O u O/, según se trate de aumento o disminución respectivamente.*

Por todo ello, se propone al Concejal Delegado de Hacienda que eleve propuesta al Pleno de la Corporación de modificación de saldos de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados, de los saldos que a continuación se detallan:

Año	Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Importe	Signo Rectificación	TOTALES
1.997	1	60	33.099,89 €	Neg.	
1.997	12	60	- 24.040,48 €	Pos.	
1.997	4	60	36.060,73 €	Neg.	45.120,14 €
1.998	1	22	4.008,75 €	Neg.	

1.998	1	62	1.715,05 €	Neg.	
1.998	4	22	216,12 €	Neg.	
1.998	4	45	6.377,19 €	Neg.	
1.998	45	21	- 4.008,75 €	Pos.	
1.998	45	22	- 216,12 €	Pos.	
1.998	5	61	128.793,72 €	Neg.	
1.998	6	61	-128.793,72 €	Pos.	8.092,24 €
1.999	0	34	4,58 €	Neg.	
1.999	0	94	1.751,38 €	Neg.	
1.999	01	34	- 4,58 €	Pos.	
1.999	01	94	- 1.751,38 €	Pos.	
1.999	1	21	1.637,44 €	Neg.	
1.999	1	22	16.368,74 €	Neg.	
1.999	1	23	3.057,86 €	Neg.	
1.999	1	48	3.455,82 €	Neg.	
1.999	1	62	80.589,22 €	Neg.	
1.999	11	22	- 9.452,19 €	Pos.	
1.999	11	23	- 2.825,43 €	Pos.	
1.999	11	48	- 3.455,82 €	Pos.	
1.999	12	21	- 1.637,44 €	Pos.	
1.999	12	22	- 6.707,42 €	Pos.	
1.999	12	23	- 232,44 €	Pos.	
1.999	12	62	- 80.589,22 €	Pos.	
1.999	2	21	5.176,40 €	Neg.	
1.999	2	22	2.494,57 €	Neg.	
1.999	2	62	24.780,24 €	Neg.	
1.999	22	21	- 5.176,40 €	Pos.	
1.999	22	22	- 2.494,57 €	Pos.	
1.999	22	62	- 24.780,24 €	Pos.	
1.999	3	16	23.470,39 €	Neg.	
1.999	3	22	3.171,45 €	Neg.	
1.999	3	48	5.715,13 €	Neg.	
1.999	31	16	- 23.470,42 €	Pos.	
1.999	31	22	- 3.171,46 €	Pos.	
1.999	31	48	- 5.715,13 €	Pos.	
1.999	4	21	38.595,73 €	Neg.	
1.999	4	22	267.034,24 €	Neg.	
1.999	4	60	16.056,84 €	Neg.	
1.999	4	61	150.126,83 €	Neg.	
1.999	4	62	1.770,07 €	Neg.	
1.999	4	63	101.644,88 €	Neg.	

1.999	4	68	11.441,43 €	Neg.	
1.999	41	22	- 1.856,96 €	Pos.	
1.999	42	21	- 28,51 €	Pos.	
1.999	42	22	- 910,20 €	Pos.	
1.999	42	62	- 14.894,30 €	Pos.	
1.999	42	63	-101.644,87 €	Pos.	
1.999	43	21	- 10.844,19 €	Pos.	
1.999	43	22	- 90.604,24 €	Pos.	
1.999	43	60	- 1.162,54 €	Pos.	
1.999	43	61	-124.030,18 €	Pos.	
1.999	43	62	- 11.441,43 €	Pos.	
1.999	44	21	- 17.971,07 €	Pos.	
1.999	44	22	-133.906,61 €	Pos.	
1.999	44	61	- 26.096,65 €	Pos.	
1.999	45	21	- 9.185,27 €	Pos.	
1.999	45	22	- 30.081,03 €	Pos.	
1.999	46	22	- 111,99 €	Pos.	
1.999	5	21	2.925,99 €	Neg.	
1.999	5	22	950,33 €	Neg.	
1.999	51	21	- 2.925,99 €	Pos.	
1.999	51	22	- 3.208,35 €	Pos.	
1.999	6	22	7.531,83 €	Neg.	
1.999	61	22	- 6.492,95 €	Pos.	10.889,92 €
2.000	01	94	- 15.025,30 €	Pos.	
2.000	11	22	120,20 €	Neg.	
2.000	12	12	- 207,84 €	Pos.	
2.000	12	22	20.069,73 €	Neg.	
2.000	12	62	2.525,16 €	Neg.	
2.000	22	22	718,56 €	Neg.	
2.000	22	62	- 1.491,95 €	Pos.	
2.000	31	16	31.051,24 €	Neg.	
2.000	31	22	300,51 €	Neg.	
2.000	41	22	716,06 €	Neg.	
2.000	42	62	80.468,57 €	Neg.	
2.000	44	21	2.934,62 €	Neg.	
2.000	44	22	88.196,11 €	Neg.	
2.000	44	60	- 18.030,36 €	Pos.	
2.000	45	21	- 2.452,18 €	Pos.	
2.000	45	22	5.860,97 €	Neg.	
2.000	45	62	- 90,15 €	Pos.	
2.000	51	21	2.211,49 €	Neg.	

2.000	51	22	623,64 €	Neg.	
2.000	55	21	174,29 €	Neg.	
2.000	61	12	49,01 €	Neg.	
2.000	61	22	7.490,28 €	Neg.	206.212,66 €
2.001	12	12	6,61 €	Neg.	
2.001	12	13	- 791,15 €	Pos.	
2.001	12	21	- 622,24 €	Pos.	
2.001	12	22	- 3.541,17 €	Pos.	
2.001	31	22	- 1.803,04 €	Pos.	
2.001	32	13	791,21 €	Neg.	
2.001	41	21	2.084,55 €	Neg.	
2.001	45	13	1.720,28 €	Neg.	
2.001	45	22	510,41 €	Neg.	
2.001	46	13	197,21 €	Neg.	
2.001	46	22	- 3.764,72 €	Pos.	
2.001	51	13	678,85 €	Neg.	
2.001	51	21	- 0,57 €	Pos.	
2.001	41	22	7.995,85 €	Neg.	3.462,08 €
					273.777,04 €

Propone a la Corporación adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Informe-propuesta de la Intervención, y con la finalidad de ir adecuando los datos existentes en los ejercicios cerrados a la realidad, y considerando que según el Tribunal del Cuentas la modificación de saldos de obligaciones de ejercicios cerrados es competencia del Pleno de la Corporación, se presenta al Pleno de la Corporación esta propuesta de modificación de saldos de obligaciones de presupuestos cerrados de los ejercicios 1.997, 1.998, 1.999, 2.000 y 2.001, según el detalle reflejado con anterioridad.

Manifiesta que como ya se observó cuando se aprobó la liquidación del ejercicio de 2003, se hacía necesario depurar los saldos, para clarificar el remanente de Tesorería.

Este asunto tiene enlace con el punto siguiente, que habla de los derechos reconocidos, que comprenden los ejercicios de 1985 a 1999.

Por su parte el Sr. Bernardo Hernán, del PP, hace referencia al informe de

intervención, y destaca que las bajas de los saldos iniciales de obligaciones reconocidas, se trata de los años 1997 a 2001. En algunos casos se trata de obligaciones con signo negativo, otras que ya estaban pagadas, y otras que no eran obligaciones de este ayuntamiento.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias, del PSOE, manifiesta que es cierto que se produjo en fechas anteriores, que se dijo que los saldos no eran reales.

Echan de menos una explicación en cada uno de los expedientes.

Va a unir su intervención con el punto siguiente.

Se decía en el ámbito de los derechos reconocidos, que había cantidades prescritas, aquí habría que dar un tirón de orejas a los servicios de recaudación, y a la Concejalía Delegada.

En cuanto a las obligaciones reconocidas, además de eliminar las de signo negativo, pide una mayor información.

Por su parte del Sr. Jiménez Jiménez, de LVIM, anuncia su abstención, toda vez que en los ejercicios en los que traen causa estos expedientes, él no pertenecía a la Corporación.

Por su lado el Sr. Alcalde, explica que no debemos el dinero, que se recogen en estos saldos, y entiende que si tal cosa ocurre, no hay más que dar de baja el saldo.

Sometida a votación la propuesta que encabeza presente acuerdo, la misma es aprobada por siete votos a favor y cinco abstenciones del PSOE y LVIM.

5º. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE BAJA DE CRÉDITOS Y MODIFICACIONES DE SALDOS.

Por parte del señor Alcalde, a la vista del informe del señor Interventor, que es del tenor literal siguiente:

Visto el informe-propuesta del Sr. Tesorero sobre rectificación y bajas de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se emite el siguiente informe:

1. Las operaciones a realizar como consecuencia del informe-propuesta del Tesorero vienen previstas en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, que en la Sección 11 del Capítulo III "Contabilidad del Presupuesto de Ingresos" regula las operaciones de Presupuestos Cerrados.
2. Dentro de las operaciones que se regulan en la correspondiente sección, la Regla 187, recoge, entre otras, las siguientes:
 - a) Modificación del saldo inicial de los derechos pendientes de cobro.
 - b) Anulación de derechos por anulación de liquidaciones.
 - c) Anulación de derechos por prescripción.
 - d) Anulación de derechos por Insolvencias y otras causas.
3. La modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos está prevista para cuando se hubieran cometido errores, tanto positivos como negativos, que afecten al saldo pendiente de cobro en 1 de Enero por derechos reconocidos en ejercicios anteriores.
4. La anulación de derechos por anulación de liquidaciones viene motivada cuando la Administración ha emitido liquidaciones que por vía de recurso o de oficio se demuestren que están mal emitida, debiendo anular la liquidación y, consiguientemente, el derecho de cobro.
5. La anulación de derechos por prescripción, viene motivada porque con arreglo a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, la acción para el cobro de los derechos liquidados tiene un plazo de prescripción de 4 años, de forma que pasado ese plazo sin realizar actuación alguna que interrumpa la prescripción, decae el derecho de la Administración para perseguir la deuda.
6. La anulación de derechos por Insolvencias y otras causas, viene a recoger principalmente lo que el Reglamento General de Recaudación regula bajo la denominación de "Créditos Incobrables". Esto es, cuando la Administración después de realizar todos los actos tendentes al cobro de la deuda no encuentra bienes del deudor con los que hacer efectiva la misma, y por tanto el derecho debe darse de baja por resultar incobrable.
7. Dentro del listado que se acompaña a la propuesta del Tesorero, se pueden encontrar varios supuestos, entre los que destacan los siguientes:
 - a) Todas aquellas deudas que figuran con la clave 9 y 12, se trata de liquidaciones que debieron ser anuladas en su día y no figurar como pendientes de cobro, ya que se está reconociendo por la Administración que la liquidación fue incorrecta. Por ejemplo, no se puede liquidar un hecho imponible a persona distinta del verdadero sujeto pasivo, o, como ocurre en la mayoría de los supuestos del número 7 que son de tasa por suministro de agua potable, existían informe que señalaban que se había facturado más agua de la que realmente se había consumido, por lo que esas liquidaciones debieron anularse y simultáneamente dar de baja el derecho en contabilidad.
 - b) Todas aquellas deudas que figuran con los números 1 y 8, son supuestos de prescripción, ya que realizada una actuación tendente al cobro, no se acredita en el expediente que se hayan realizado las siguientes actuaciones que interrumpan el plazo de prescripción, con lo que decae el derecho de la administración para perseguir al deudor.
 - c) Por último las que figuran con los número 4, 5 y 10 deben considerarse como créditos incobrables, siempre que se aplique el principio de

- proporcionalidad, ya que en este caso, la deuda puede ser incobrable, en el caso de que no exista NIF porque no se puede realizar ningún acto del procedimiento de apremio, o bien, porque se han realizado todos aquellos actos que están en manos de la Administración para cobrar la deuda y no se han encontrado bienes.*
- d) En cuanto al apartado c) debe ponerse de manifiesto el problema con el que se encuentran los municipios en general, y los pequeños en particular, para llevar a cabo la vía de apremio. El primero y fundamental es que solo pueden ejercer su competencias dentro del término municipal, de forma que aunque el deudor tenga bienes fuera del término municipal no se pueden perseguir. El segundo es que normalmente el importe de las deudas es pequeño, con lo que entra en juego el principio de proporcionalidad, reconocido por el Tribunal Supremo, e incluso por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 62.4. Esto es, para perseguir deudas de pequeño importe hay que aplicar medios ejecutivos proporcionales. Por último, debe tenerse en cuenta tanto para el apartado c) como para el b) la limitación de los medios personales y técnicos de una Administración pequeña, como es este Ayuntamiento, que impide en muchos casos llevar a cabo los procedimientos necesarios.*
- 8. En cualquiera de los casos, lo cierto es que se trata de liquidaciones que nunca se van a poder cobrar, por lo que, y por eso está previsto en la normativa vigente, deben ser anuladas y deben darse de bajas en contabilidad. Ya que de no hacerse así se estaría desvirtuando la información que debe dar la contabilidad municipal, y en concreto se iría contra el principio de imagen fiel de la contabilidad. En particular, como ya se ha informado previamente por esta Intervención en relación con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, ya que está figurando un pendiente de cobro que no es real, y que puede llevar a que de los estados contables resulte que existe un ahorro (Remanente de Tesorería Positivo), cuando en realidad el ahorro puede ser mucho menor o incluso se puede llegar al déficit.*
- 9. Por otra parte, dado que con este expediente deben darse de baja en contabilidad los derechos pendientes de cobro, habrá que concretar que pendiente de cobro real queda de los ejercicios que se llevan en este expediente, para adecuar los datos de contabilidad a ese pendiente de cobro real mediante las oportunas modificaciones de saldos iniciales que haya que realizar.*
- 10. En cuanto al órgano competente, si bien del estudio de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y de los artículos 41 y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se desprende que la competencia es del Alcalde, en cuanto no se atribuye al Pleno de la Corporación; sin embargo, es doctrina reiterada del Tribunal de Cuentas que, al tratarse de una operación que afecta a la Cuenta General de la Entidad, cuya aprobación sí es competencia del Pleno, la anulación de derechos de ejercicios cerrados es competencia del Pleno de la Corporación.*

Se propone a la Corporación, la siguiente propuesta:

Visto el informe-propuesta del Sr. Tesorero de fecha 16 de Noviembre de 2.005, y el informe de Intervención de fecha 17 de Noviembre de 2.005; y con la finalidad de adecuar el Remanente de Tesorería a la realidad, se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

1. Proceder a la anulación de derechos según el detalle contenido en el Informe-propuesta de la Tesorería, por un total de 260.239,65 € correspondientes a los ejercicios 1.985 a 1.999.
2. Proceder a dar de baja en contabilidad los mismos importes.
3. Proceder a la modificación de los saldos pendientes de cobro de los citados ejercicios para adecuarlos al pendiente de cobro real.

Afirma que estamos hablando de derechos de 1985 a 1989, en donde han pasado varios gobiernos.

A ellos les toca dar la cara y clarificar las cuentas.

En muchos de los casos hay prescripciones. En algunos expedientes hay sentencias contrarias al ayuntamiento, en otros bien porque ya los deudores no son los propietarios, o bien por duplicidades, errores y otras circunstancias como por ejemplo que figura como deudor el propio ayuntamiento, no debe mantenerse estos saldos.

Se refieren a recibos de impuesto de bienes inmuebles, de circulación de vehículos, y diversas tasas.

Es una situación que hay que resolver dado el tiempo transcurrido.

Preguntaba un concejal en la Comisión Informativa de Hacienda, si la deuda afectaba de una manera especial a algún deudor. Ya se respondió que no era así, se trata de una pluralidad de deudores.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias, del PSOE, pediría que se añadiera la relación de los derechos a anular y los conceptos.

Respondiendo señor Tesorero, señor Royo Nogueras, que en el expediente obra una relación con una clave que determinar los motivos por los que se da de baja dicho crédito.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la

misma es aprobada por siete votos a favor y cinco abstenciones del PSOE y LVIM.

6º. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CAMPING MUNICIPAL LA FRESNEDA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y de conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R.D.L. 781/L.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Camping Municipal La Fresneda, que figura como anexo al presente acuerdo.

2º Someterlo a información pública por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto por el Art. 49 de la ley 7/85 de 2 de Abril, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, el mismo se entenderá aprobado definitivamente.

Anexo:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

DISPOSICIONES GENERALES

Todas las personas que penetren en el Campamento "La Fresneda" vienen obligadas a cumplir las disposiciones de este Reglamento y las distintas reglamentaciones legales de los organismos correspondientes que regulan la acampada turística. Aceptando todos sus términos y asumiendo las posibles responsabilidades personales y contra terceros en las que pueda incurrir.

INFORMACIÓN

En la Oficina de Recepción del Campamento se encuentra expuesta la información reglamentaria y aquella que se juzga de interés para el campista o visitante.

HORARIO DE RECEPCIÓN

Las horas de atención al público y recepción son las comprendidas entre las 09 y las 22 horas.

DERECHO DE ADMISIÓN, ESTANCIA Y ENTRADA

La dirección del Campamento se reserva el Derecho de Admisión, Estancia y Entrada y no

admitirá en el Campamento, o se expulsará del mismo (con auxilio de la autoridad pública si fuera preciso) a aquel o aquellos cuando exista presunción fundada de que se vaya a incumplir las normas de Régimen Interno, Disposiciones Legales vigentes, las elementales normas de convivencia, moralidad, respeto hacia los demás, el entorno medioambiental y/o las personas o las cosas; o pretendan entrar o entren en el recinto con fin distinto al de realizar las actividades propias del establecimiento.

También se Reserva el Derecho de Admisión a quienes con sus pertenencias ocupan o vayan a ocupar espacios manifiestamente desproporcionados para el número de personas que se sirvan de ellos.

No se admitirá la entrada a quienes sean deudores con la empresa (directa o indirectamente) por razón de servicios prestados con anterioridad y cuyos importes no se hubieran satisfecho en su día.

REGISTRO DE ENTRADA

Para penetrar en el Campamento es OBLIGATORIO la presentación del Correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor, así como rellenar la documentación y facilitar los datos necesarios en cada momento y que son exigidos por las autoridades competentes. Al mismo tiempo se asume y acepta que la dirección del Campamento viene obligada a facilitar estos datos a las autoridades en forma y tiempo que ellos determinen.

Los datos personales serán informatizados y protegidos debidamente por la dirección del Campamento y podrán ser usados por ésta con fines promocionales, directa o indirectamente, sin perjuicio del amparo para acogerse a la ley vigente sobre altas, bajas y/o modificaciones en bases de datos con carácter comercial avisando por escrito de ésta circunstancia a la dirección del Campamento.

UBICACIÓN DE TIENDAS-CARAVANAS Y SIMILARES

La instalación de tiendas, caravanas, vehículos y similares sólo podrá realizarse en horas de funcionamiento de las Oficinas de Recepción y en los lugares que expresamente señale la Dirección del Campamento. Los cambios de localización deberán ser autorizados por ésta con anterioridad a realizarlos y en función de criterios de disponibilidad.

ENTRADAS DE ANIMALES

Queda prohibida la entrada en el Campamento de animales que, manifiestamente, supongan peligro o causen molestia a los acampados. Si los animales no reunieran tales características, la Dirección del Campamento y el cliente podrán pactar las condiciones de todo tipo para que la introducción pueda ser realizada. En cualquier caso el cliente se hace responsable del comportamiento y/o los daños que el/los animal/es de su propiedad pudiera/n causar a las instalaciones del Campamento, otros clientes, cosas o pertenencias. Así mismo, el cliente, manifiesta que el/los animal/s que fuera de su propiedad cumple la legislación vigente en cuanto a Seguros de Responsabilidad Civil y las normas higiénico sanitarias que hubiera lugar. Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO que el/los animales defequen dentro del recinto del Campamento y en todo caso el cliente queda OBLIGADO a

recoger y limpiar los excrementos que el/los animal/es depositase/n en el recinto del Campamento.

TARIFAS

Las tarifas de precios por todos los conceptos serán satisfechas, según corresponda, en la Oficina de Recepción del Campamento o en el lugar de la utilización de los servicios complementarios.

Con independencia del tiempo de permanencia pactado, la Dirección del Campamento podrá exigir en cualquier momento un depósito de hasta un 50 por 100 del importe a que vayan a ascender las estancias y/o servicios convenidos.

Los pagos por las distintas tarifas de permanencia se computarán por jornada, con arreglo al número de pernoctaciones, devengándose en todo caso, como mínimo, el importe correspondiente a una jornada, y entendiéndose que la última, o el día de salida, termina a las DOCE HORAS.

Si el cliente proyectara ausentarse del Campamento y dejar la tienda, caravana, vehículo y/o pertenencias de cualquier tipo vendrá obligado a poner el hecho en conocimiento de la Oficina de Recepción, que podrá aceptar la ausencia en condiciones que, atendidas las circunstancias al efecto se convengan, u obligar al cliente a la salida del terreno de todas sus pertenencias. En cualquier caso la Dirección del Campamento no asume responsabilidad alguna de custodia ya que está es de exclusiva competencia del cliente.

Quienes tengan la intención de efectuar su partida antes de la hora de apertura de la Oficina de Recepción, deberán liquidar su cuenta la víspera.

El Campamento está clasificado por el organismo competente en una determinada categoría para la que la normativa vigente exige la prestación de unos determinados servicios. Las tarifas de entrada o permanencia de personas, tiendas y vehículos dan derecho a acampada realizada conforme a este reglamento y a la utilización por parte del cliente de los citados servicios.

HORAS DE DESCANSO Y SILENCIO

*Son declaradas horas de **descanso y silencio** en este Campamento las siguientes:*

DE 08 A 10 HORAS / DE 14 A 17 HORAS / DE 23 A 24 HORAS

Durante estas horas, el cliente evitará toda clase de ruidos, voces, discusiones, etc. Regulando los aparatos sonoros de manera que no causen molestias a sus vecinos.

*Son declaradas horas de **SILENCIO** las siguientes:*

DESDE LAS 00 HASTA LAS 08 HORAS

Durante estas horas, el silencio se intensificará, llegando incluso a la prohibición de la circulación de cualquier vehículo por el interior del recinto del Campamento.

SONORIDAD

El Campamento La Fresneda es FUNDAMENTALMENTE un lugar de descanso y esparcimiento por ello, en general, el cliente se compromete a ajustar el nivel de sonoridad de cualquier tipo de aparato o elemento al extremo de no molestar a otros campistas.

PROHIBICIÓN DE VISITAS

La entrada al recinto del Campamento queda exclusivamente reservada a los usuarios inscritos. En los casos realmente excepcionales, la Dirección, a petición del cliente interesado y bajo su absoluta responsabilidad, podrá autorizar la entrada, siempre por tiempo limitado previamente señalado, de familiares y amigos que quedarán obligados en todo caso a entregar en la Oficina de Recepción, documento acreditativo de su identidad, que recogerá a la salida. El rebasamiento del tiempo prefijado implicará a todos los efectos que el visitante quedará inscrito en el registro de entrada como cliente aplicándole, al menos, una jornada de estancia.

CIRCULACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE VEHÍCULOS

En el interior del Campamento los vehículos limitarán su velocidad a 10km/hora. No podrán circular otros vehículos que aquellos que sean propios de los clientes. Dentro del recinto, la utilización de vehículo de todas clases quedará limitado al acceso y salida de los clientes, evitándose, en consecuencia, el uso deportivo o de esparcimiento de aquellos, en especial en lo que se refiere a bicicletas y motocicletas.

Los usuarios de cualquier tipo de vehículo dentro del recinto del Campamento están obligados a observar y acatar las señales de tráfico instaladas, cumplir con la normativa vigente sobre circulación y seguridad y además poseer un seguro que ampare cualquier desperfecto que ocasionen siendo, en todo caso el conductor o propietario del vehículo el único responsable del mismo y de sus consecuencia de la utilización del mismo dentro del recinto, tanto con respecto a la responsabilidad para con las propias instalaciones como para las pertenencias o personas ajenas.

Quedan expresamente prohibidas acciones de mantenimiento de los vehículos a motor dentro del recinto del Campamento tales como cambios de aceite o similares. Así mismo el propietario y/o usuario de los vehículos será responsables de cualquier agresión medio-ambiental que estos ocasionen directa o indirectamente.

La circulación de vehículos quedará en suspenso durante las horas de silencio nocturno.

Los clientes observarán las prohibiciones de aparcamiento y evitarán estacionar en zonas que entorpezcan la circulación y acceso de vehículos y personas.

Así mismo queda expresamente prohibido estacionar cualquier vehículo u objeto en las salidas de emergencia, o con proximidad a bocas de incendios y/o extintores ya que esto puede dificultar su utilización en caso de siniestro.

OBLIGACIONES DE LOS CAMPISTAS

Someterse a las prescripciones particulares de la Empresa Titular del Campamento, encaminadas a mantener el orden y el buen régimen del mismo. Respetar las plantas e instalaciones con el buen uso de las mismas. Observar las normas elementales de convivencia, moralidad, decencia y orden público.

Comunicar a la Dirección del Campamento los casos de enfermedad febril o contagiosa de que tengan conocimiento. Abandonar el Campamento una vez terminado el tiempo pactado, salvo que este sea prorrogado por mutuo acuerdo entre la Empresa y el Cliente. Recoger las basuras y desperdicios en todo tipo de bolsas plásticas, que depositarán, debidamente cerradas, en los recipientes que la Empresa distribuya a tal fin por el interior del recinto.

Dejar la parte del terreno en que la tienda, caravana, autocaravana, coche cama, etc. se haya instalado en las mismas condiciones en las que se encontró, cuidando muy especialmente de hacer desaparecer cualquier zanja o movimiento de tierra que hubiera realizado. Evitar cualquier situación de riesgo que pudiera desembocar en siniestro propio o colectivo y en caso de ser conocedor de éste riesgo o resultado del mismo ponerlo en conocimiento, con la mayor urgencia posible, a la Dirección del Campamento.

Evitar cualquier acción que pudiera lesionar el entorno natural y el medio ambiente.

PROHIBICIONES

Perturbar el descanso de los demás usuarios durante las horas señaladas. Practicar juegos o deportes que puedan molestar a otros usuarios. Encender fuego de carbón o leña fuera del lugar que se señale para ello. Dejar rescoldos encendidos una vez utilizadas las parrillas del recinto. Hacerse acompañar por animales que manifiestamente supongan una molestia o peligro para los usuarios, o de cualquier otro para el que no haya obtenido la previa autorización. Llevar armas u objetos que puedan causar accidentes. Abandonar residuos de basura fuera de los recipientes destinados para ello y especialmente arrojarlos a arroyos, fuetes o vías públicas. Introducir en el Campamento a personas no alojadas en él sin la previa autorización de la Dirección de la Empresa. Tender prendas de vestir utilizando cuerdas amarradas a los árboles. Instalar cualquier tipo de cercado o valla en la parcela del terreno utilizada por el cliente. Realizar cualquier clase de actos que puedan perjudicar a la propiedad, higiene y aspecto del Campamento.

SANCIONES

El campista que contraviniera alguna de estas prohibiciones, no cumpla con las instrucciones de la Dirección del Campamento, falte a las elementales normas de educación y convivencia social y, en general, no respete todos los principios de la vida civilizada SERÁ INVITADO A ABANDONAR EL RECINTO y, si así no lo hiciese pacíficamente y cumpliendo con todas sus responsabilidades podrá ser EXPULSADO por el Director del Campamento o persona que este designe, de acuerdo con la Ordenación Turística Vigente. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales y de reclamación de responsabilidades que se le pudieran reclamar y en su caso imponer por la autoridad competente.

RESPONSABILIDAD

Cumpliendo el Campamento con cuanto sobre guardería y vigilancia del mismo exige la

normativa vigente sobre la materia, la Empresa no se hace cargo ni responsable de los robos y sustracciones de cualquier clase de importancia o valor que puedan ser objeto los clientes, de los que solicita su colaboración al respecto adoptando las debidas precauciones para la salvaguarda de sus pertenencias e intereses.

La Empresa tampoco se hace responsable de los daños que puedan producirse como consecuencia de incendios naturales u ocasionados por los propios acampadores o de incidencias atmosféricas.

La Empresa se somete a las Juntas Arbitrales de Consumo, sin perjuicio de las que por ley le pudiesen corresponder.

ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento tiene carácter de Documento Oficial y entrará en vigor una vez quede aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Será de aplicación cuando el campamento esté en funcionamiento.

Entiende el Sr. Alcalde que este acuerdo se da atendiendo a las peticiones de varios campistas que hoy nos acompañan en el Pleno, al objeto de que se evitasen ruidos, se ordenasen los horarios, se prohibieran barbacoas, se evitarán amenazas etcétera.

Todo ello con independencia del proceso de contratación que sigue su trámite independiente, y espera dejar resuelto, para bien o para mal, en los próximos días.

Recuerda que este reglamento de régimen interno, ya se contemplaba su elaboración en el pliego de condiciones administrativas.

Se han incluido el respeto de determinados horarios, al objeto de evitar los ruidos, la utilización de determinados animales de compañía etcétera.

Se han valorado las circunstancias de las que se ha tenido conocimiento.

Las que surjan en un futuro próximo, se incorporarán.

Queremos tener ya un documento, como punto de partida. La entrada en vigor del mismo, va a depender de que el camping esté en funcionamiento.

Toma la palabra señor Lobato Gandarias, del PSOE, y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto: así recuerda su compromiso adquirido con los campistas para que se hiciera un reglamento de régimen

interno.

En la última mesa de contratación, el viernes pasado, cae en la cuenta de que aún no se había aprobado este reglamento, y solicitó su incorporación en este pleno.

En la Comisión Informativa celebrada el día de hoy, señalaba el posible interés directo en la redacción del articulado de este reglamento por parte de los campistas, si bien sus opiniones pueden ser recogidas en un futuro.

También se planteaba un problema añadido: qué decía el pliego de condiciones al respecto. Pues bien el problema no lo es, toda vez que está recogido expresamente, en aquellos, la aprobación del reglamento.

Por lo que respecta a los precios públicos que aprobó en su día el Pleno, no se tuvo en cuenta las estancias de larga duración. Ahora no es éste el documento donde deban de recogerse tal circunstancia, pero habrá que incluirlo en un próximo acuerdo sobre precios públicos.

Entiende que la vigencia de este reglamento debe de ser, una vez que el camping esté en funcionamiento.

En su turno el Sr. Jiménez Jiménez, de LVIM, propone que se forme una Comisión municipal, para controlar la paz social en el camping.

Por su parte el Sr. Alcalde destaca que en este asunto estamos todos de acuerdo.

En un próximo acuerdo se puede tener en cuenta las estancias de larga duración, y fijar un precio público que tenga en cuenta tal circunstancia.

Insiste una vez más el que esté reglamento, es un documento inicial, y un primer paso para regular el régimen interno del camping.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad.

7º. APROBAR LA MOCIÓN DEL PP DE RECHAZO A LA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE APRUEBA UN NUEVO ESTATUTO PARA CATALUÑA.

Toma la palabra la señora Rivero Flor, del PP, y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto, y así manifiesta que desde el PSOE se presentó esta reforma como una reforma estatutaria, cuando el Partido Popular entiende que es una reforma de la Constitución de 1978.

Recuerda la señora Rivero Flor, que desde las entidades locales no podemos permanecer ajenos a este asunto.

El texto es inconstitucional a juicio del Partido Popular, por no respetar la Constitución.

Se trata del Estatuto más insolidario de los presentados.

Da lectura a la moción, que es del tenor literal siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE RECHAZO A LA PROPOSICIÓN DE LEY QUE APRUEBA UN NUEVO ESTATUTO PARA CATALUÑA

Dña. Encarnación Rivero Flor, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre

Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde este ayuntamiento rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Soto del Real manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2.- El Ayuntamiento de Soto del Real afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3.- El Ayuntamiento de Soto del Real manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- El Ayuntamiento de Soto del Real rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario y gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- El Ayuntamiento de Soto del Real pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

En Soto del Real, a 17 de noviembre de 2005

La Portavoz: D. Encarnación Rivero Flor.

-

El PP presentó un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, el pasado día dos de noviembre.

Van a oponerse con toda contundencia y las herramientas jurídicas de la Constitución.

A continuación toma la palabra el señor Lobato Gandarias, del PSOE, el cual agradece el tono en el que se presenta la moción, aunque no está de acuerdo con el contenido, y presenta la siguiente moción alternativa:

El Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SOTO DEL REAL, al amparo de lo previsto en el Artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente:

**MOCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL
ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA CATALUÑA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de modernización del Estado de las Autonomías comporta, entre otros aspectos, procesos de reforma de los Estatutos de Autonomía de aquellas Comunidades que, en el ejercicio de su autogobierno, así lo decidan.

El Parlamento de Cataluña, en uso de sus facultades constitucionales, ha aprobado la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía para Cataluña. Procede ahora que las Cortes Generales ejerzan plenamente su función como depositarias de la soberanía nacional.

El Ayuntamiento de SOTO DEL REAL sin entrar en descalificaciones ni confrontaciones, y desde el respeto tanto al principio de lealtad institucional como al marco competencial propio de cada institución representativa, observa que, al pronunciarse el Parlamento de Cataluña sobre cuestiones de financiación de las Comunidades Autónomas, la aplicación del principio de igualdad, la unidad de mercado, así como otras competencias que corresponden al Estado, se está afectando a intereses generales de los ciudadanos de nuestra Comunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de SOTO DEL REAL presenta la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de SOTO DEL REAL reafirma su posición favorable a un proceso de modernización del Estado de las Autonomías que proporcione más cohesión y más eficacia al servicio de la ciudadanía, por medio del fortalecimiento del autogobierno de las Comunidades Autónomas, así como por el mantenimiento irrenunciable de los principios recogidos en el Artículo 2 de la Constitución Española.*
- 2. El Ayuntamiento de SOTO DEL REAL expresa su plena confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas, y concretamente en las Cortes Generales, donde reside la única soberanía del pueblo español, como garantes de la conformidad de las normas a las exigencias constitucionales, y a los principios de solidaridad, igualdad y cohesión nacional.*
- 3. El Ayuntamiento de SOTO DEL REAL considera que la propuesta de reforma del Estatuto de Cataluña ha sido aprobada en un proceso legítimo y que ahora, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 147.3 de la Constitución, corresponde a las Cortes Generales introducir cuantos cambios sean precisos para garantizar su plena adecuación a los intereses de los ciudadanos de toda España y por ello, también de los ciudadanos de Cataluña.*
- 4. El Ayuntamiento de SOTO DEL REAL manifiesta su convicción de que esos cambios garantizarán el pleno respeto al marco constitucional y, concretamente, al principio de igualdad de todos los ciudadanos en virtud del cual se establece el derecho de recibir similares servicios con independencia del lugar de residencia.*
- 5. El Ayuntamiento de SOTO DEL REAL expresa su oposición a que la financiación de las Comunidades Autónomas sea abordada y resuelta de forma bilateral. Este asunto afecta al conjunto de España por la que sólo puede ser tratado multilateralmente en el ámbito de los organismos representativos de la totalidad de las Comunidades Autónomas.*
- 6. El Ayuntamiento de SOTO DEL REAL expresa su firme convicción de que debemos mantener y reforzar desde nuestra Comunidad Autónoma el espíritu de convivencia entre todos los territorios de España, y de respeto a la pluralidad, amparados por nuestra Constitución, así como la seguridad de que dichas instituciones no permitirán discriminación alguna derivada de privilegios políticos y/o económicos de unos territorios sobre otros.*

El Portavoz del PSOE D. Juan Lobato Gandarias

Le apetecería hablar de esta cuestión, porque es su especialidad en la carrera de Derecho, pero entiende que no es el foro adecuado.

El procedimiento seguido es el previsto en la Constitución.
Se habla alegremente de la inconstitucionalidad de la proposición de ley.
Recuerda que es el Tribunal Constitucional el que tiene que decirlo.

Ellos están aquí para hablar de asuntos como la piscina cubierta, el Plan General de Urbanismo etc..

Afirma que se han cumplido con las exigencias del partido dadas desde Génova.

Por su parte el Sr. Jiménez Jiménez, de LVIM, entiende que este escrito podría haberse presentado hace 20 o 30 años.

Esta de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Lobato Gandarias, de que éste, el Pleno municipal, no es el foro para esta cuestión.

Los españoles no somos iguales, los catalanes tienen su propia cultura, lengua, instituciones etcétera. Este tren, para bien o para mal, ha pasado.

Por parte de la señora Marín Ruiz, del PADE, manifiesta lo siguiente:

Mi partido no comparte el Estatuto y apoya la moción del PP.
El PADE, cree en la unidad de España, como cimiento y base de nuestras aspiraciones de futuro, de nuestro progreso y bienestar.

España se encuentra en un proceso de disolución nacional. Ha sido aprobado por el Parlamento de Cataluña la inconstitucional propuesta de proposición de ley orgánica por la cual se establece el Estatuto de autonomía de Cataluña, derogando con ello el vigente estatuto.

PADE apuesta por un patriotismo cívico, abierto, respetuoso con el pasado y dirigido al futuro. Propone la igualdad desde abajo para todos los españoles y que las escaramuzas políticas no interfieran en ese derecho básico. Los ciudadanos no son culpables de dichas situaciones. Se exige al gobierno y a las Cortes de España que estén a la altura de las circunstancias, que impidan la ruptura de la convivencia de nuestra nación y que rechacen de

plano el texto presentado, y no se rompa el gran pacto de la transición, que defiende el espíritu de la Constitución.

El PADE, seguirán defendiendo democrática y cívicamente la unidad de España, el respeto a Cataluña, a los catalanes, al resto de las comunidades y a la libertad. Seguirá defendiendo el Estado como un medio de salvaguardar la indisoluble unidad de la nación española.

Es errónea y perjudicial la tesis de la llamada administración única. Al debilitar la administración del Estado en las provincias, estamos desmontando una estructura de articulación de la unidad española. La financiación de las Comunidades Autónomas no debe favorecer la desigualdad, la solidaridad entre las regiones ha de tender a igualar la calidad de los servicios y el nivel de vida.

No se puede admitir que una minoría mande en el Presidente y le dicte la política a seguir para no perder la Presidencia del Gobierno. El Sr. Zapatero fue elegido democráticamente para gobernar España unida, no disgregada.

En España no hay más que una nación, la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Conservar la unidad de España nos hará más fuertes en Europa.

Por todo lo cual apoyo la moción del Partido Popular.

Por su parte El Sr. Alcalde, manifiesta que no sabe si pedir perdón por presentar la moción.

Esta ajustada al texto constitucional.

Aunque seamos distintos, la Constitución dice lo que dice.

Ha habido distintas opiniones de varios ámbitos institucionales, que ponen de manifiesto que la proposición de ley no garantiza la igualdad de todos los españoles.

Su grupo no dice nada más que lo que recoge el texto constitucional.

Si el Estatuto pretende modificar la Constitución, dígame, pero no a través de una proposición de ley.

Términos como Nación Catalana, y sistema bilateral de financiación, no siguen la Constitución.

En su turno la señora Rivero Flor, entiende que hay que proponer los asuntos sin complejos, con naturalidad.

Como españoles, cargos electos de una administración, no cree que tengan que pedir perdón por presentar la moción.

Es un tema que preocupa a todos los vecinos. Debemos hablar las cosas sin complejos, se refiere a que España es una Nación.

Ustedes, el PSOE, reconocen que el texto no es definitivo. Nos están dando la impresión de que será el Sr. Zapatero el que resuelva esta cuestión.

Como ciudadana puede dar su criterio.

Con su conocimiento de la Constitución, no es compatible hablar de Cataluña con identidad nacional y el artículo dos de la carta magna.

Con el plan Ibarreche se devolvió por parte de las Cortes por entender que era inconstitucional.

Porqué no se ha hecho lo mismo con el Estatuto de Cataluña. La impresión es que el tripartito catalán presiona al señor Presidente del Gobierno Sr. Zapatero.

En España somos casi 40 millones de españoles. No se debería de haber abierto el melón del debate territorial, recuerda que en España hay gallegos, canarios ... y catalanes que quieren seguir siendo españoles.

Trae a colación el hecho de que existe un comité de expertos que asesora al presidente el Sr. Zapatero.

Su reflexión es la de adquirir el compromiso de no unir su propuesta con la de ser anticatalanes.

Nuestro planteamiento de partida sobre el Estatuto es el mismo, sea cual sea el partido y la comunidad autónoma que lo presente.

El Partido Popular ha estado con el PSOE en muchas cuestiones de Estado.

Esta abierta a una reforma constitucional, que se plantee, pero teniendo presente el artículo 168 de la Constitución española.

Lo que el Partido Popular dice es que hoy la proposición de ley, no es constitucional.

Hablamos de educación, de cultura, de piscina cubierta, y de las cosas que interesa a los ciudadanos.

El Sr. Lobato Gandarias, del PSOE, crítica al Equipo de Gobierno su falta de preparación en cuestiones legales.

Recuerda que el término Nación y el asunto de la financiación, son coincidentes en ambas nociones.

También les pide que no hablen del PSOE como antiespañoles. El no comparte que el PP sea anticatalán.

El recurso que presentó el Partido Popular en el caso del Plan Ibarreche, ya fue desestimado por el Tribunal Constitucional.

Recuerda que el PSOE votó en contra del Plan Ibarreche, porque ese texto no era bueno para España ni para el País Vasco.

El tiene plena confianza en las instituciones del país.

En su turno el Sr. Jiménez Jiménez, de LVIM, afirma que no estamos en la realidad. La realidad es distinta de como se plantea.

El por su parte no le da tanta importancia.

Por lo que respecta al asunto del dinero, recuerda que todos los años hay problemas con los Presupuestos Generales.

Las leyes a veces son complicadas, ya que además de exigir en muchos casos realizar una carrera, luego además tiene que haber terceras personas, los jueces, que las interpreten.

Por su lado el Sr. Alcalde manifiesta, en relación con la falta de experiencia

en el ámbito legal que les achaca el señor Lobato Gandarias, que también tienen su propia experiencia en la Administración Local.

Por lo que se refiere a la experiencia del aspa, en su partido no es la tónica general. No será él, él que diría lo mismo del partido del Sr. Lobato Gandarias, aunque lo pueda parecer.

Los méritos de los señores Concejales, los ganan ellos.
Las astas son propias de otro tipo de gobiernos.

Deberíamos de hablar de rayas o tachones, de los que se salen de determinadas formas de pensar.
No es la tónica del partido que él conoce.

En cuanto al foro, aquí se han admitido mociones del PSOE, y no quiere enumerarlas, ellos no han dicho que no fuera el foro, cuando realmente no lo era.

Aquí se trata de temas que afectan a la realidad: hemos hablado de juzgados de primera instancia, del tren de cercanías, y ustedes informaron a los vecinos del mismo. Muchas veces se dice una cosa y luego se hace otra.

A nosotros no nos marcan con un aspa por lo que decimos o hacemos.
Siempre hemos hablado del interés de Soto del Real.

A veces recibimos lecciones por decir lo que pensamos cuando simplemente lo que hacemos es defender lo que tenemos.

Porqué no vamos a defender fervorosamente la Constitución, dirigiéndose al señor Jiménez Jiménez, le recuerda que él ha prometido defender la Constitución.

Seguirán defendiendo la Constitución.

Por su parte el Sr. Gozalo González, del PSOE manifiesta que le gusta la moción del Partido Popular por lo que tiene de romántica.

El nacionalismo, su defensa exacerbada, es la que ha dado lugar al nacionalismo vasco, al catalán, y al español, si existe.

En 1977, en el diario de sesiones, se defendía el antiguo régimen.

A la portavoz del PADE, decirla, cuando se refería a que no creía en la administración única, que tal concepto fue el Sr. Fraga el que lo propuso.

Por su parte la señora Rivero Flor, del PP, justifica algunas afirmaciones del Sr. Lobato Gandarias, dada su juventud, al tratar de ignorantes al resto de los compañeros de la Corporación.

Recuerda que a ellos les han elegido los vecinos, por su honradez y entrega, y tienen toda la legitimidad para ostentar el cargo.

Sometida a votación la propuesta que presenta el PSOE, la misma queda rechazada al obtener cinco votos a favor, del PSOE y LVIM, y siete en contra del Partido Popular.

Sometida acto seguido a votación la propuesta del PP, la misma es aprobada al obtener siete votos a favor, y cinco en contra del PSOE y LVIM.

8º. APROBAR LA MOCIÓN DEL PP RELATIVA A LAS ESCUELAS INFANTILES.

Por parte de la señora Rivero Flor, tras hacer una breve referencia a los antecedentes de esta moción, da lectura a la misma, que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOTO DEL REAL

En la página 73 del programa electoral del PSOE para las elecciones generales de 2004, figura el compromiso de que el Gobierno destine una aportación inicial de 1.000 millones de euros para incrementar la oferta de Educación Infantil para niños de 0 a 3 años en la red pública. Dado que en la Comunidad de Madrid residen 192.842 niños menores de 3 años - lo que equivale al 15 % del total de España -la cantidad correspondiente a nuestra región del citado compromiso electoral es de 150 millones de euros.

En la documentación entregada a las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial del pasado día 2 de junio, sólo figuran para Educación Infantil de 0 a 3 años para el año 2.006, 39.620.000 euros, a financiar "según competencias" lo que significa que el Ministerio sólo asumirá la parte correspondiente a Ceuta y Melilla que, al representar el 0,5 % de los

niños menores de 3 años de España no representaría un importe superior a 200.000 euros, muy lejos de los 1.000 millones de euros prometidos.

Por ello, el Grupo Municipal Popular de Soto del Real solicita al Gobierno de la Nación que, en cumplimiento del citado compromiso electoral, transfiera a la Comunidad de Madrid en el ejercicio actual o en el 2.006, la cantidad de 150 millones de euros para incrementar la oferta de plazas de Educación Infantil para niños menores de 3 años en la red pública.

En Soto del Real a 17 de noviembre de 2.005

Recuerda que en la Conferencia sectorial celebrada el dos de junio pasado, para el año próximo sólo se fijaron 40 millones €, cantidad destinada a las ciudades de Ceuta y Melilla. El Ministerio sólo recoge el 0,5% de su propuesta.

Exige el cumplimiento de su compromiso electoral.

Por su parte de la señora Pulido Izquierdo del PSOE, agradeceré el respeto del Equipo de Gobierno del Partido Popular, por el programa del PSOE. Recuerda que también el CISR en su programa electoral llevaba sacar al PP del gobierno.

Cuando el PP aprobó la LOCE, no la dotó de medios económicos.

Lee la página 73 programada del PSOE, que dice literalmente:

Establecimiento de una Red de atención a los niños de 0 a 3 años.

El Gobierno Socialista propondrá un marco regulador básico para que Comunidades Autónomas y Ayuntamientos incrementen la oferta de educación infantil para niños de 0 a 3 años para lograr que en los próximos seis años 300.000 familias con niños de cero a tres años, dispongan de una plaza educativa en la red pública.

El plan se sustanciará con una aportación inicial del Gobierno de mil millones de euros.

Recuerda que es un programa a seis años vista.

En la moción no aparecen las Comunidades Autónomas ni los Ayuntamientos.

Recuerda que las competencias en materia de educación están transferidas a las Comunidades Autónomas.

Lo que hace el Gobierno de la Nación es ayudar a prestar estos servicios.

Es un plan a seis años, y pedimos a un año y medio vista, que se nos de todo lo que contempla el plan.

Recuerda que este asunto no se ha debatido en la FEMP.

El Gobierno de este municipio y el de la Comunidad de Madrid quieren desviar la atención de sus responsabilidades sobre la materia.

Cuando el PSOE plantea cómo repartir los mil millones de euros, la respuesta del PP, es levantarse de la reunión.

En los próximos años han de construirse 250 nuevas escuelas infantiles, para hacer una realidad la conciliación de la vida laboral y familiar.

Éstas propuestas han sido rechazadas por la Asamblea de la Comunidad de Madrid.

Se pregunta cuándo se van a discutir asuntos de Soto del Real. Es una forma de echar balones fuera.

El Partido Popular quiere hacer una pinza para echar al Sr. Zapatero del Gobierno de la Nación.

En su turno el Sr. Jiménez Jiménez, de LVIM, entiende que las promesas electorales deben de cumplirse. Dirigiéndose al PSOE, manifiesta que ve absurdo hacer promesas a seis años vista, pues la legislatura dura cuatro años.

Hubiera visto lógico que estas promesas se hubiera hecho para cuatro años.

También manifiesta su extrañeza por los seis años la señora Marín Ruiz, representante del PADE.

Por su parte el Sr. Sanz Vicente, del PP, afirma que esta moción es buena para todos.

El dinero es para que Comunidades Autónomas y Ayuntamientos

incrementen su oferta educativa.

Los 0-3 años no es una enseñanza obligatoria. En Soto del Real, actualmente, contamos con una población de 0-3 años, de 441 niños empadronados.

La escuela infantil existente en Soto del Real está financiada con fondos municipales.

La moción no tiene otro matiz.

Por su parte la señora Rivero Flor, del PP, dice que menos mal que nos ha leído el párrafo, del programa electoral del PSOE, igual no se hubieran enterado. Recuerda que lo han leído varias veces.

El contenido de la moción no es malo. Lo que queremos todos es que haya mayores servicios para las familias.

Que se vean connotaciones políticas, es algo que no lo entiende; no las tiene.

Las operaciones contenidas en la moción, dan como resultado la carencia de plazas en este tipo de enseñanzas.

Todas las Comunidades Autónomas hacen lo posible por llegar a todas las plazas de escolarización de los tramos no obligatorios, según la LOGSE, de cero a seis años.

No está pidiendo nada que no exista.

También forzaremos a la Comunidad de Madrid, para atender estas enseñanzas no obligatorias, dadas las necesidades existentes, que se reflejan en las listas de espera.

Por su parte la señora Bosqued López, del PP, recuerda que el Sr. Belinchón, Presidente de la Comisión de Educación de la FEMP, dimitió de la misma.

Entiende que también este Pleno es el foro adecuado para tratar y debatir este asunto.

Una vez más la señora Pulido Izquierdo, del PSOE, cree de corazón a la

señora Rivero Flor, pero no a su Partido, toda vez que en la Asamblea de la Comunidad de Madrid les pone la zancadilla.

Lo que piden es dialogar.

Está a favor de la construcción de las escuelas infantiles.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por ocho votos a favor, una abstención del Sr. Gonzalo González, que la justifica por ser el Presidente de la AMPA Escuela Infantil de Soto del Real, y tres en contra del PSOE.

Mociones urgencia:

Por parte del portavoz del PSOE, señor Lobato Gandarias, que presenta la siguiente moción:

DON JUAN LOBATO GANDARIAS, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta para su debate y, si procede, posterior aprobación la moción siguiente:

ANTECEDENTES:

Hemos tenido conocimiento de las dificultades que la concejala de Educación y Cultura ha tenido en la empresa en que desempeñó su actividad profesional, durante los últimos años.

Pese a haber realizado, según nuestras informaciones, un trabajo de calidad notable, y haber compaginado su actividad laboral con sus responsabilidades como concejala, la empresa para la que trabajaba decidió prescindir de sus servicios, presuntamente por el hecho de tener un compromiso de dedicación con este Ayuntamiento de media jornada.

Si esto es así, en todos sus extremos, consideramos que la actuación de la empresa empleadora de María Rosario Bosqued ha sido y es un atentado contra sus funciones como concejala y por tanto contra este Ayuntamiento. Dicho atentado merece, a nuestro juicio, una respuesta enérgica y contundente.

Por todo lo anterior,

SE PROPONE

PRIMERO. Que se abra una investigación oficial desde esta Corporación sobre los hechos indicados.

SEGUNDO. Requerir a la empresa, en caso de demostrarse la improcedencia de la finalización de la relación laboral, para que rectifique su actuación y restituya todos sus derechos y funciones a Nuestra concejala.

TERCERO. Si no hubiera respuesta razonablemente positiva por parte de la empresa, deberá estudiarse el uso de otras medidas adoptables desde la Corporación.

Se trata de dignificar la dedicación a la Política. Se solidarizan con la señora Bosqued López.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que hay un desconocimiento total de la realidad. Aunque en este asunto habría que debatir previamente la urgencia antes que el fondo, señala que la situación de la señora Bosqued López, se produjo ya hace tiempo, y en consecuencia la urgencia no la ve por ninguna parte.

Por su parte la señora Bosqued López, del PP, agradece el interés por su situación personal. La situación ya está resuelta e indemnizada, y entra dentro de su esfera personal.

Por su parte el señor Lobato Gandarias, si no se ve la urgencia, y dado lo manifestado por la señora Bosqued López, retira la moción.

Reitera que la figura de un político tiene también componentes públicos.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra señor Lobato Gandarias y formular los siguientes:

Ruego al Concejal de Juventud y Deportes, para que vea la posibilidad de construir un circuito para los aficionados al monopatín.

También pregunta por la utilización de la plaza de Prado Real para cine: se han alquilado varias películas en un vídeo club para proyectarlas.

Al señor Alcalde le pregunta por el recurso presentado por un empleado municipal contra las bases de la oposición para cubrir la plaza de oficial.

Pregunta también si se ha firmado el convenio que aprobó la Junta de Gobierno pasada relativo al pago de la deuda con el Canal Isabel II.

Por parte de la señora Pulido Izquierdo, del PSOE, pregunta por pequeños accidentes que han ocurrido en el colegio público Virgen del Rosario. Respecto de las puertas de hierro, si hay seguro, y si se van a cambiar.

Por lo que respecta a la parada de autobús en plena rotonda de la carretera de Colmenar, si se ha hecho alguna gestión más para variar la ubicación.

Comenta asimismo que el sábado pasado se ha celebrado la primera boda de chavales del mismo sexo. Lo cual la agrada enormemente.

Por su parte el Sr. Gozalo González, del PSOE, ruega al Concejal de Medio Ambiente para que se retire la estructura metálica existente en la cañada.

Por lo que respecta al mobiliario de los parques infantiles, Parque del Río, Cruz Roja entre otros, corren peligro los niños que juegan en ellos. Que se reparen o sustituyan.

A la señora Bosqued López, la pide que se haga una arqueta en la entrada de la escuela infantil, al objeto de evitar que se formen charcos.

Al señor Alcalde informarle que existe un coche abandonado en la Avenida de España, pide que se retire.

Por lo que respecta a las zonas verdes, y en concreto a la existente frente al restaurante la Perola, se explano y actualmente sirve de aparcamiento. Se vió la posibilidad de cobrar una tasa por ocupación del terreno, y se colocaron unos mojones al objeto de dejar una senda peatonal. Pide que se retiren los mojones o que se pongan hacia fuera, toda vez que la gente que pasa por la zona, tiene que salirse a la carretera por ser insuficiente el espacio habilitado al efecto. Es problemático que aparquen los coches.

Pide también asimismo que se quite en la estructura metálica que anuncia la UTE Guadarrama Sur.

Por lo que respecta a las barreras arquitectónicas, pide que se sigan eliminando las mismas haciendo las obras oportunas.

Por su parte el Sr. Jiménez Jiménez, de LVIM, pide que se señalicen e iluminen los pasos de peatones, entre otros el existente en el Instituto, y los de la carretera principal. Ya ha habido accidentes, por lo que pide que se señalicen e iluminen adecuadamente.

Por lo que respecta a la carretera cortada frente a la fábrica de tubos, señalar que había una acequía, sigue abierta, y ya se ha caído un coche en ella. Es cuestión de tiempo que se repita tal circunstancia. Pide que se señalice adecuadamente.

Por lo que respecta a la carretera de circunvalación, a la altura del puente de los Once Ojos, los vecinos se quejan del ruido, toda vez que se encuentra a la misma cota las viviendas y la carretera.

Pide información acerca de la demanda o la denuncia contra el anterior gestor del camping.

Pregunta acerca de la situación de contratación de los nuevos agentes de Policía Local.

También acerca de los efectivos puestos a disposición por parte de la Guardia Civil.

Respecto de la lectura de los contadores de agua señalar que se ha producido 15 ó 20 días más tarde de lo estipulado, con el consiguiente encarecimiento de la tasa, por acumulación de consumo.

Tomar la palabra señor Alcalde Presidente para responder las preguntas a él formuladas:

Al señor Lobato Gandarias, respecto del circuito para monopatín, se estudiará.

Por lo que respecta a las bases de oficial, la persona que se refiere, lo que impugna es que no se exija el carné de conducir para la plaza de oficial, toda vez que el reclamante no tiene dicho permiso.

Por lo que respecta al convenio con el Canal Isabel II, para regularizar la deuda, informar que ya se firmó el mismo en los términos aprobados.

Por lo que a la rotonda de la fábrica se refiere, y en concreto a la parada autobús existente en la misma, se volverá a plantear esta circunstancia a la Dirección General de carreteras.

De la boda de dos jóvenes del mismo sexo ya tenía conocimiento.

Del mobiliario y los juegos infantiles se revisan habitualmente.

Por lo que respecta a la zona verde del restaurante la Perola, entiende que hay que distanciar los mojones, pues la arizónica que sale de la parcela merma el espacio peatonal entre aquellos y estos.

Respecto de las contrataciones INEM Corporaciones Locales, se ha producido una nueva convocatoria habiendo presentado este Ayuntamiento un proyecto para contratar a personal de calle al objeto de seguir ejecutando obras para eliminar las barreras arquitectónicas.

Al señor Jiménez Jiménez, respecto del paso de peatones, señalización e iluminación, se estudiara.

Recuerda que se han eliminado buena parte de la circunvalación existente por la carretera que atraviesa el municipio, con otros socios de la carretera de circunvalación, si bien habría que señalarlo adecuadamente en al objeto de evitar el transito de algunos vehículos.

Por lo se refiere a la carretera cortada de la fábrica de tubos, se volverá a reiterar a carreteras.

Por lo que respecta a la denuncia del antiguo gestor del camping, da cuenta de que se están investigando posibles recursos económicos del adjudicatario.

De la Policía Local, las dos plazas vacantes actualmente se cubrirán por el procedimiento legalmente establecido.

Por lo que a la Guardia Civil respecta, tuvo una reunión con la Subdelegada del Gobierno de Madrid, y se ha mejorado la plantilla, pero sin llegar a cubrir la totalidad de las vacantes. Quieren suplir la falta de efectivos con una mayor eficacia, con otras parejas que vengan de municipios limítrofes.

Se plantea la posibilidad de hacer parejas mixtas: Policía Local y Guardia Civil, en la futura revisión que se haga a la Ley de Cuerpos y Fuerzas Seguridad del Estado.

Por lo que a la lectura de contadores se refiere, en muchos casos no es cuestión de la lectura, sino de que realmente se ha realizado el consumo. No es achacable todo a la circunstancia de una lectura retardada.

Por su parte la señora Bosqued López, del PP, por lo que al accidente en el colegio público Virgen del Rosario se refiere, señalar que se produjo en una pequeña rampa existente en el centro escolar, en el de primaria, y fue una madre que iba despistada. Las puertas colocadas son nuevas del mes de agosto.

Por lo que respecta a los charcos que se forman en la entrada de la Escuela Infantil, desconoce este asunto y lo hablará con la Arquitecta Técnica del Ayuntamiento.

Por su parte el Sr. Hernández Alonso, del PP pasa a contestar las preguntas a él formuladas:

Por lo que respecta al cartel de la cañada, el destino es que se lo lleve un chatarrero. Hubo una persona interesada en el mes agosto, pero por seguridad, dado que el pasto estaba muy crecido, es por lo que se pospuso. Espera que ahora pueda retirarse y que siga estando interesada esta persona.

De los parques infantiles, informar que se reparan una vez al año. También aclara que según se arreglan los destrozan.

Si se detecta mobiliario peligroso, pide que se advierta a esta Concejalía.

De la cañada, informa la colocación de una puerta peatonal giratoria.

Del vehículo abandonado en la Avenida de España, se siguen rigurosamente todos los expedientes.

Por su parte señor Bernardo Hernán, el PP, afirma que según el contrato con Recaudación, la lectura de los contadores debe de realizarse durante

unos días concretos, si la misma no se hace en estos días, pide que se le informe.

Por su parte el Sr. Hernández Niño, del PP, informa de los asuntos a el solicitados:

Por lo que se refiere a la pista para monopatín, están en ello.

Respecto del cine joven, está todo legal, y funcionando perfectamente, ampliándose el número de las sesiones.

Por su parte el Sr. Alcalde formularía un ruego al señor Jiménez Jiménez, toda vez que no está de acuerdo en algunas de sus afirmaciones vertidas en el punto de Informes de Alcaldía.

Le ofrece la máxima claridad para el desarrollo de su trabajo y la máxima información.

Le gustaría que presentase las dudas que pueda tener, para que no tenga una opinión sesgada, y así se lo transmite a sus Concejales.

No acepta, como afirma el señor Jiménez Jiménez, ser esclavo de nadie, ni de ninguna situación de gobierno.

Determinadas afirmaciones en este sentido, no son acordes con la realidad.

Espera que con la información que se le facilite pueda corregir sus afirmaciones.

El personalmente reconoce el trabajo desarrollado por el Sr. Navarro Castillo en la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 34 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.